



## DECRETO

Nº 4404

Lanús, 26 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1256/19 y el expediente D-4060-1350/18; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1256/19 se adjudicó la obra “PUESTA EN VALOR DEFENSORIA DEL PUEBLO – 1° ETAPA”, a ejecutarse en el predio sito en la calle José Mármol N° 23, Lanús Oeste, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por un monto de Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.893.125,34) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-1350/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Obras con fecha 6 de noviembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Obras Públicas.-

Que con fecha 4 de noviembre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1°: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “PUESTA EN VALOR DEFENSORIA DEL PUEBLO – 1° ETAPA”, a ejecutarse en el predio sito en la calle José Mármol N° 23, Lanús Oeste, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L labrada con fecha 4 de noviembre de 2019 por disposición del expediente D-4060-1350/18.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS